

Contaduría de Exercito se examinen, y liquiden con la brevedad
posible las citadas Cuentas, y que la de al Consejo por mi mano
del Estado, y Resultas de ellas.

Al mismo tiempo ha acordado que mediante haver
afianzado el Refexido Artola las Resultas de las mencionadas
Cuentas, no se le moleste en su Persona, y bienes por ahora, y ha
ta que se verifique su Examen, y liquidacion; previniend
V.S. al citado Corregidor, y por este al Exprevado Artola, que
continue las mas eficaces diligencias hasta que coniga el fin
to de ellas, y que en el entretanto se suspenda la entrega, o ven
tegro que solicita de los 1980 V. que dice Suplico en la manut
cion de los Pobres de la Caxrel en el año de 1795, y de los 3523
que supone haver gastado en Viages, y Supermanencia en Val
cia. Y manda que Respecto de que de una, y otra Cantidad dio cuen
y se aprobò por el Ayuntamiento de Lorca, haga V.S. que
por esta Ciudad sele pague la Refexida Cuenta, y Examinada
la legitimidad de sus partidas por esa Contaduria p^{al}., info
me al Consejo por mi mano lo que Resulta, y sele ofrezca con
sua dictamen para su determinacion. Y de Orden del Consejo lo
participo à V.S. todo para su inteligencia, y cumplim^{to}., comunicand
à este fin la que corresponde.

Cua Resolucion comunico à V.S. para su

